 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261210062871* Radicado: 20261210062871 Fecha: 20-05-2026 Pág. 1 de 2</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 20 de mayo de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120080562 del 14 de mayo de 2026 – Comunicado DTCl 202638500653571 del Instituto de Desarrollo Urbano – Solicitud de verificación de un segmento de la malla vial por presunta pavimentación.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

ESTA SOLICITUD SE RADICA DEBIDO A LOS SIGUIENTES HECHOS:
LA ASOCIACION MULTIJUNTA PAVIMENTO UNA CALLE SIN PERMISO EN EL SECOTR DE MULTICENTRO. ESTO FUE EN LA CALLE 122 CON CARRERA 11B. DE IGUAL MANERA, LA SECRETARIA DE LA ASOCIACION, MARIA VICTORIA IANNINI (DIRECCION CALLE 123A #11B-55 Y C.C. 41425053 DE BOGOTA) HA MANDADO ACTAS FIRMADAS POR ELLA AFIRMANDO QUE LE AYUDEN CON LOS CIERRES DE LAS CORRESPONDIENTES CALLES COMO: 1. CALLE 122 CON 11B POR CONSIGUIENTE
SE SOLICITA: 1. REALIZAR UNA INSPECCION PARA COMPROBAR LO DENUNCIADO EN LA CALLE 122 CON 11B. DIRECCION DE REFERENCIA: CALLE 122 #11B-66 2.
2. MULTAR A MARIA VICTORIA IANNINI C.C. 41425053 POR MAL USO INDEBIDO DEL ESPACIO PUBLICO SEGUN EL ARTICULO 140 NUMERAL 2 DEL ESPACIO PUBLICO POR PROMOVER CIERRES DE VIAS PARA PAVIMTNR SIN PERMISO DEL IDU COMO SE VE EN LAS CARTAS ADJUNTAS
3. SOLICITAR A LA ASOCIACION MULTIJUNTA (NIT 8605349758) LOS PERMISOS QUE OBTUVO PARA PAVIMENTAR UNA VIA PUBLICA SIN PERMISO
4. MULTAR A LA ASOCIACION MULTIJUNTA POR MAL USO INDEBIDO DEL ESPACIO PUBLICO SEGUN EL ARTICULO 140 NUMERAL 2 DEL ESPACIO PUBLICO POR PROMOVER


se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) respetuosamente ratifica lo informado mediante el oficio 20261320048111 del 22 de abril 2026 (documento adjunto).

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* donde en el Artículo 19 se establece: *“Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores (...)”* (sic).

De la misma manera, reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210062871* Radicado: 20261210062871 Fecha: 20-05-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 22 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 26 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Anexo : Copia oficio 20261320048111 del 22 de abril de 2026 en tres (3) páginas.

Documento 20261210062871 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-05-2026 10:31:04 Fecha firma: 22-05-2026 10:31:04
Revisó:	FREDY ANGEL CONTRERAS GARZÓN - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - fredy.contreras@umv.gov.co
 35b105686db3ee29ade3a06eb3de57248fbdea346e6ede70bdb8552b0985a263 Código de Verificación CV: ebf41 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i